



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2 1 3 2 )

2 1 JUL. 2016

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Altos de Santa Helena Fase I, ubicado en el Municipio de Cali en el Departamento del Valle del Cauca Boyacá y cuyo oferente es la Caja de Compensación Familiar del valle del Cauca- Comfenalco Valle de la Gente".

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Altos de Santa Helena Fase I, ubicado en el Municipio de Cali en el Departamento del Valle del Cauca Boyacá y cuyo oferente es la Caja de Compensación Familiar del valle del Cauca- Comfenalco Valle de la Gente".

legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Altos de Santa Helena Fase I, ubicado en el Municipio de Cali en el Departamento del Valle del Cauca Boyacá y cuyo oferente es la Caja de Compensación Familiar del valle del Cauca- Comfenalco Valle de la Gente".

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Altos de Santa Helena Fase I, ubicado en el Municipio de Cali en el Departamento del Valle del Cauca Boyacá y cuyo oferente es la Caja de Compensación Familiar del valle del Cauca- Comfenalco Valle de la Gente, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Altos de Santa Helena Fase I, ubicado en el Municipio de Cali en el Departamento del Valle del Cauca Boyacá y cuyo oferente es la Caja de Compensación Familiar del valle del Cauca- Comfenalco Valle de la Gente e identificado en proceso con el código unificado 1192, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0007456 del 07 de Julio de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 54.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Altos de Santa Helena Fase I, ubicado en el Municipio de Cali en el Departamento del Valle del Cauca Boyacá y cuyo oferente es la Caja de Compensación Familiar del valle del Cauca- Comfenalco Valle de la Gente".

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de setecientos setenta y nueve millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos pesos M/cte. (\$779.767.800,00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Altos de Santa Helena Fase I, ubicado en el Municipio de Cali en el Departamento del Valle del Cauca Boyacá y cuyo oferente es la Caja de Compensación Familiar del valle del Cauca- Comfenalco Valle de la Gente".

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de setecientos setenta y nueve millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos pesos M/cte. (\$779.767.800,00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Altos de Santa Helena Fase I, ubicado en el Municipio de Cali en el Departamento del Valle del Cauca Boyacá y cuyo oferente es la Caja de Compensación Familiar del valle del Cauca- Comfenalco Valle de la Gente e identificado en proceso con el código unificado 1192, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 107 de 2016, como se relaciona a continuación:

ALTOS DE SANTA HELENA FASE I Cod. 1192									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	85425	6551131	GUSTAVO	GAVIRIA GONZALEZ	\$ 3.751.374	13/10/2015 11:22	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
2	85406	14465332	JAVIER ENRIQUE	RIASCOS OSORIO	\$ 3.429.101	13/10/2015 10:21	30.00	Independiente	FONVIVIENDA
3	85509	25417278	ANA ISABEL	URREA URREA	\$ 6.177.569	13/10/2015 15:13	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
4	85588	25484699	MARIA DEL CARMEN	ANACONA	\$ 2.915.039	13/10/2015 22:21	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
5	89138	26600978	PATRICIA	PERDOMO SANCHEZ	\$ 6.142.051	15/12/2015 09:17	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
6	85566	29119647	DULGEY	VALLEJO SALINAS	\$ 2.415.216	13/10/2015 19:34	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
7	85471	29314414	YERLIANY	JIMENEZ BOLAÑOS	\$ 6.396.904	13/10/2015 13:42	25.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
8	85476	31841078	EMILIA	GALINDO SIERRA	\$ 3.259.616	13/10/2015 13:53	30.00	Independiente	FONVIVIENDA
9	85548	31880529	NANCY YAMILA	SILA REYES	\$ 2.452.688	13/10/2015 16:40	30.00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Altos de Santa Helena Fase I, ubicado en el Municipio de Cali en el Departamento del Valle del Cauca Boyacá y cuyo oferente es la Caja de Compensación Familiar del valle del Cauca- Comfenalco Valle de la Gente".

10	85477	31909056	GLORIA SOCORRO	ARZAYUS VELASQUEZ	\$ 3.392.903	13/10/2015 13:54	25.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
11	90968	31966650	AYDA	BORRERO DOMINGUEZ	\$ 3.301.517	26/01/2016 15:13	30.00	Independiente	FONVIVIENDA
12	89083	31966775	MARIA CENELIA	MARIN GIRALDO	\$ 2.673.041	14/12/2015 18:46	30.00	Independiente	FONVIVIENDA
13	85681	34321464	ONEYDA	IZQUIERDO PAZ	\$ 2.426.274	14/10/2015 14:02	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
14	85575	34770267	LUZ ADRIANA	ABONIAS GONZALEZ	\$ 2.413.367	13/10/2015 20:04	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
15	85562	66837555	BEATRIZ EUGENIA	DOMINGUEZ SALAZAR	\$ 2.937.859	13/10/2015 19:12	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
16	85521	67024539	NELLY CATALINA	CASTRO CHAVEZ	\$ 2.609.208	13/10/2015 15:44	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
17	85384	94411995	EDGAR JULIAN	COLLAZOS VARGAS	\$ 2.420.233	13/10/2015 09:22	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
18	85581	94427255	LUIS ALFONSO	MULCUE PINEDA	\$ 2.425.905	13/10/2015 20:55	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
19	89094	94458945	WALTER	COLORADO HERNANDEZ	\$ 22.752.015	14/12/2015 19:27	30.00	Independiente	FONVIVIENDA
20	85577	94543304	YEISSON	LOZANO BEJARANO	\$ 2.562.788	13/10/2015 20:21	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
21	85547	1020408213	FABIAN DAVID	LOPEZ HOYOS	\$ 2.473.271	13/10/2015 16:39	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
22	85454	1037789546	JAMES GIOVANNY	QUINTERO	\$ 2.514.005	13/10/2015 13:08	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
23	85564	1038972439	SINDI MILENA	GUERRERO INGUILAR	\$ 3.753.694	13/10/2015 19:26	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
24	85582	1107071176	NATALIA	HERNANDEZ CHAVEZ	\$ 2.926.497	13/10/2015 21:20	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
25	85448	1107030760	YULIANA	MARTINEZ HOLGUIN	\$ 2.505.982	13/10/2015 12:02	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
26	85446	1107082014	LAURA MARYLIN	GOMEZ CORTES	\$ 2.413.590	13/10/2015 12:01	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
27	85590	1111794727	CARLOS MAURICIO	IZQUIERDO PORTOCARRERO	\$ 2.496.621	13/10/2015 22:31	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
28	85449	1113523309	YULIANA	LOZANO BENITEZ	\$ 2.572.917	13/10/2015 12:12	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
29	85505	1114882993	VANESSA	CUENCA POTES	\$ 4.280.914	13/10/2015 15:03	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Altos de Santa Helena Fase I, ubicado en el Municipio de Cali en el Departamento del Valle del Cauca Boyacá y cuyo oferente es la Caja de Compensación Familiar del valle del Cauca- Comfenalco Valle de la Gente".

30	85535	1130591348	WILTON CESAR	TORRES LEON	\$ 2.634.389	13/10/2015 16:16	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
31	85532	1130609637	VIVIANA PATRICIA	LADINO MORALES	\$ 2.421.026	13/10/2015 16:06	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
32	85523	1143824291	JOHNATAN	HOYOS SANTANA	\$ 2.475.370	13/10/2015 15:48	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
33	85391	1143848992	VALENTINA	GARCIA VARGAS	\$ 2.413.283	13/10/2015 09:36	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
34	85675	1143929494	RICHARD DANOVER	ALZATE GIL	\$ 4.008.020	15/10/2015 09:02	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
35	85573	1144045049	TATIANA	DIAZ RIVERA	\$ 2.510.001	13/10/2015 19:58	30.00	Independiente	FONVIVIENDA
36	85434	1144053159	YURLAY VIVIANA	CAÑAS MERA	\$ 2.420.266	13/10/2015 11:39	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
37	85578	1144068149	JESSICA ANDREA	PORTILLA ORTEGA	\$ 2.900.000	13/10/2015 20:30	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
38	85567	1144152351	ANDRES FELIPE	BORJA RIOS	\$ 4.922.226	13/10/2015 19:38	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
39	85490	1151946442	DAYSURI JOHANA	DIAZ CASTILLO	\$ 2.413.457	13/10/2015 14:32	30.00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS</b>								<b>\$ 779.767.800,00</b>	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Altos de Santa Helena Fase I, ubicado en el Municipio de Cali en el Departamento del Valle del Cauca Boyacá y cuyo oferente es la Caja de Compensación Familiar del valle del Cauca- Comfenalco Valle de la Gente".

la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

**ARTICULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Altos de Santa Helena Fase I, ubicado en el Municipio de Cali en el Departamento del Valle del Cauca Boyacá y cuyo oferente es la Caja de Compensación Familiar del valle del Cauca- Comfenalco Valle de la Gente e identificado en proceso con el código unificado 1192, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.



"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Altos de Santa Helena Fase I, ubicado en el Municipio de Cali en el Departamento del Valle del Cauca Boyacá y cuyo oferente es la Caja de Compensación Familiar del valle del Cauca- Comfenalco Valle de la Gente".

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los  
21 JUL. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira   
Revisó: Claudia Paris   
Proyectó: Cristian Pulido T.